

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.. . . .	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 20 de Mayo.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y demás personas de la Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Diputación provincial de Córdoba

Núm. 1896

CONTADURÍA

Relación de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos de esta provincia por contingente provincial, liquidadas al 30 de Abril de 1906.

1.º y 2.º trimestres de 1906.

	Pesetas.
Adamuz	2.077 27
Aguilar	22.002 90
Almodóvar	3.395 68
Añora	431 10
Baena	15.156 40
Belalcázar	4.849 08
Benamejí	4.512 66
Blázquez	624 66
Bujalance	6.873 93
Cabra	9.752 33
Cañete de las Torres	2.083 05
Carlota	1.828 43
Castro del Río	13.588 12
Conquista	177 25
Espiel	1.100 85
Fernán Núñez	5.086 17
Fuente la Lancha	145 27
Fuente Obejuna	3.235 65

Fuente Palmera	798 27
Fuente Tójar	447 45
Granjuela	268 93
Guadalcazar	820 85
Guijo	215 37
Hinojosa del Duque	4.210 48
Lucena	16.732 53
Luque	2.094 77
Montilla	19.030 50
Obejo	567 10
Palenciana	761 41
Pedro Abad	906 48
Priego	13.680 02
Puente Genil	6.335 87
Rambla	7.732 64
San Sebastián	352 33
Santaella	5.845 68
Santa Eufemia	1.133 62
Valenzuela	804 82
Victoria	568 73
Villaharta	121 37
Villanueva del Rey	967 76
Villaviciosa	1.455 45
Zuheros	929 48
Total	183.652 71

Año de 1905.

Adamuz	6.269 57
Aguilar	32.236 39
Baena	24.795 33
Belalcázar	6.030 82
Benamejí	4.045 12
Blázquez	311 42
Bujalance	12.855 52
Cabra	31.511 24
Cañete de las Torres	2.010 39
Carlota	3.614 65
Castro del Río	15.669 22
Doña Mencía	2.829 33
Encinas Reales	2.845 50
Espiel	6.250 49
Fernán Núñez	1.528 89
Fuente la Lancha	100 88
Fuente Obejuna	2.837 68
Fuente Tójar	450 44

Granjuela	794 58
Guadalcazar	791 99
Iznájar	3.699 54
Lucena	45.038 91
Montalbán	4.582 10
Montemayor	5.205 37
Montilla	29.121 17
Montoro	60 26
Obejo	222 57
Priego	6.215 54
Puente Genil	15.323 44
Rambla	13.051 74
Rute	7.355 10
Santaella	12.533 63
Santa Eufemia	2.308 07
Zuheros	778 55
Total	303.284 44

Año de 1904.

Aguilar	26.786 34
Baena	28.195 91
Benamejí	8.341 82
Bujalance	3.859 36
Cabra	28.392 67
Carcabuey	2.144 37
Castro del Río	15.232 86
Doña Mencía	3.267 09
Espejo	5.961 03
Fuente Obejuna	12.626 92
Granjuela	947 49
Guadalcazar	2.761 13
Hinojosa del Duque	4.763 33
Iznájar	6.937 73
Lucena	37.025 71
Luque	1.795 88
Montemayor	6.149 74
Montilla	25.963 49
Palenciana	2.028 57
Palma del Río	3.099 10
Priego	9.422 36
Puente Genil	3.809 99
Rambla	13.368 36
Rute	8.525 80
Santaella	18.548 81
Santa Eufemia	1.952 85

Valsequillo	408 73
Villafranca	3.504 71
Villaviciosa	903 38
Zuheros	1.443 29

288.169 32

Año de 1903.

Aguilar	17.341 42
Baena	23.379 13
Benamejí	3.423 05
Blázquez	308 07
Cabra	34.512 54
Carlota	2.913 32
Castro del Río	11.912 75
Doña Mencía	1.804 48
Encinas Reales	709 57
Fernán Núñez	2.718 19
Fuente Obejuna	4.909 94
Guadalcazar	1.193 75
Iznájar	3.080 76
Lucena	20.726 40
Luque	3.092 77
Montemayor	1.770 37
Montilla	17.628 72
Monturque	4.067 71
Priego	2.812 39
Rambla	12.780 70
Rute	2.811 61
Santaella	11.195 05
Santa Eufemia	1.687 89
Valenzuela	984 35
Villaviciosa	1.443 04
Zuheros	717 37

189.925 34

Año de 1902.

Aguilar	20.914 12
Baena	26.845 05
Benamejí	6.312 08
Bujalance	6.233 38
Cabra	29.167 01
Carlota	5.005 85
Castro del Río	9.483 48
Doña Mencía	2.303 58
Encinas Reales	974 46
Fernán Núñez	3.082 29

Guadalcazar	2.312 51
Hinojosa del Duque	10.372 87
Iznájar	4 566 22
Lucena	53 023 14
Luque	1.000
Montemayor	3 271 15
Montilla	18.688 57
Monturque	4.223 40
Palma del Río	6 439 76
Priego	14.909 05
Rambla	12.607 69
Rute	3.397 01
Santaella	4 212 47
Villa del Río	1.233 64

250.579 08

Atrasos.

Adamuz	22.940 69
Aguilar	436.125 07
Almodóvar	3 423 61
Baena	406 630 47
Benamejí	69.290 18
Blázquez	1.786 07
Cabra	357 547 91
Carlota	46 991 78
Carpio	6.716 59
Castro del Río	221.315 01
Doña Mencía	5 3 9 77
Encinas Reales	7.127 62
Espiel	7.127 62
Fuente la Lancha	952 57
Fuente Obejuna	88.060 93
Fuente Tójar	999 84
Granjuela	666 01
Guadalcazar	10 383 15
Hinojosa del Duque	124.161 99
Iznájar	53 212 24
Lucena	667 404 33
Luque	134 711 98
Montalbán	47.778 37
Montemayor	789 03
Montilla	266.529
Monturque	26.093 04
Palma del Río	12 114 94
Priego	233.109 86
Puente Genil	61.972 45
Rambla	93.168 69
Rute	82.830 06
Santaella	115.660 89
Santa Eufemia	22.608 72
Valenzuela	12.685 63
Valsequillo	2 555 07
Villa del Río	1.233 64
Villafranca	3.687 08
Villaharta	3.049 62
Zaheros	8 234 62

3.666.986 14

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento á lo acordado por la Comisión provincial, para conocimiento de los Municipios deudores y á los efectos del art. 114 de la ley orgánica Provincial vigente.

Córdoba 7 de Mayo de 1906.—El Presidente, Manuel González.

Ayuntamientos**POZOBLANCO**

Núm. 1846

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último, que forma esta Secretaría, en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la vigente ley orgánica.

Sesión del día 1.º

Presidencia del Alcalde señor Rey García.

Leída el acta de la anterior, se acordó aprobarla.

Orden del día:

Aprobar igualmente la cuenta de material de oficinas y efectos timbrados invertidos en el trimestre anterior, y que se libre su importe de pesetas 81'25.

Del mismo modo se aprobó una relación de gastos menores, importantes 40 80 pesetas.

También fué aprobada la de compostura de herramientas del cementerio, importante 15 50 pesetas.

Gratificar con 5 pesetas á cada uno de los sargentos talladores que han intervenido en las operaciones de quintas.

Terminada la orden del día, el Concejal señor Caballero Fernández preguntó á la presidencia si se han reintegrado las solicitudes pretendiendo participación en la Dehesa, á lo cual el señor Alcalde manifestó negativamente.

Por el expresado señor Concejal se interesó de la presidencia manifestara si todos los que han adquirido participaciones en la Dehesa están solventes con el Ayuntamiento; que se presentaran á una comisión del Ayuntamiento las solicitudes para confrontar el número y clases de las cédulas personales.

La presidencia contestó, respecto al primer extremo, que todos los vecinos que se hallen empadronados tienen derecho á recibir la parte que les corresponda en los aprovechamientos comunales; respecto á lo segundo, que como en todo tiempo pueden adquirirse las cédulas entiendo no es necesario exigir la presentación de ellas, y que respecto al reintegro de las solicitudes asumía la responsabilidad que pudiera haberle.

A propuesta de expresado señor Concejal se acordó se formara un resumen de la clasificación de fanegas de que consta la Dehesa é importe de las mismas.

El referido señor Concejal preguntó en qué estado se encontraban los expedientes que se pidieron en la sesión primera que celebró el Ayuntamiento, contra los deudores al Municipio. La presidencia contestó que en el mismo estado, y por dicho Concejal se manifestó declinaba la responsabilidad que pudiera haberle en este asunto.

El señor Presidente dijo que no asumía ésta porque ha hecho gestiones y no ha encontrado agente para tramitar los expedientes. A las manifestaciones del señor Caballero Fernández se adhirieron todos los señores Concejales.

No habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día 8

No pudo tener lugar por no haber concurrido suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 15

Presidencia del Alcalde señor Rey García.

Se aprobó por unanimidad el acta de la anterior.

En votación nominal y por unanimidad fué aprobado el dictamen que la Comisión de Hacienda emite sobre las cuentas municipales del año 1905, aprobándose las mismas y fijando el cargo en 207.596'52 pesetas, la data en 169 444'38 pesetas y la existencia para el ejercicio de 1906 en pesetas 40.192'14; que se pasen las cuentas á la Junta municipal, exponiéndose antes al público por término de quince días.

Quedar enterado de haberse convertido en definitivo el fallo de la Comisión provincial, por el que se declararon válidas las últimas elecciones municipales.

Librar del capítulo 1.º, art. 2.º, 8'83 pesetas por impresos para la rectificación del Censo electoral; del mismo capítulo y artículo 10 pesetas por efectos timbrados, y del 6.º, 2.º, pesetas 544 74, por jornales y materiales invertidos en la composición del camino de la ronda, al sitio del Torilejo.

Aprobar el resumen de cobros del mes anterior y la distribución de fondos del presente.

Leídas las solicitudes que presentan Feliciano Encinas, Andrés Cabrera, Antonio López, Andrés Campos, Rafael Herruzo y Pedro Sánchez, en las que pretenden ser socorridos, el Ayuntamiento, después de una detenida discusión, acordó socorrer con 10 pesetas al primero y sexto, y con 15 al segundo, tercero, cuarto y quinto de los relacionados.

Se dió cuenta de una comunicación del señor cura ecónomo de Santa Catalina, en la que se interesa al Ayuntamiento subvencione al santero del santuario de la Virgen de Luna. Discutido el asunto queda sobre la mesa para la resolución que proceda.

Librar 52 pesetas con las que se socorrió á los enfermos y acogidos en el Hospital el día del Viernes Santo.

Se acordó aprobar las subastas de obras de empiedros de varias calles y hacer la adjudicación definitiva á favor de los que se le hizo la provisional.

Devoiver á Miguel Sánchez el resguardo para que pueda retirar su depósito, y que por la Alcaldía se dé cumplimiento á lo que determina el artículo 21 de la Instrucción vigente.

El señor Presidente dió cuenta del estado en que se hallan las gestiones que la Corporación le encargara hacer sobre la expropiación de terrenos para la alineación y ensanche de las vías que han de afluir á la estación férrea.

No habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Lucas del Rey García.

Se aprobó el acta de la anterior.

Orden del día:

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en los meses de Enero y Febrero últimos, y que se remita al señor Gobernador civil á los efectos que determina el artículo 109 de la ley Municipal.

Socorrer con 8 pesetas á Manuel González y Francisco Cardador y con 16 pesetas á Antonio Rodríguez y Manuel Castro. Se encargó al señor Alcalde no se entreguen estos socorros á los interesados hasta el momento en que estos tengan que salir de la localidad.

Que la Comisión de policía urbana y perito municipal fijen la nivelación que solicita don Alejandro Sánchez Ruiz y que con este motivo trace las líneas para ensanche de los caminos de la estación.

Aprobar las cuentas de materiales y jornales invertidos en las obras de arreglo de caminos, y autorizar al Alcalde para que libre su importe.

Que se libren del capítulo 1.º, artículo 5.º, 4 pesetas por la compostura de la caja de distribución de los timbres; del 1.º, 8.º, 5'90 pesetas por gastos manuales; del 3.º, 5.º, 81 pesetas por extinción de animales dañinos, y del 3.º, 12, 34'12 pesetas por bagajes y suministros á fuerzas del Ejército y guardia civil.

Dada cuenta de la instancia que presentan doña Dolores Manosabas y otros, solicitando alineación para edificar, se acordó que la comisión y perito pasen á los sitios que en aquella se indican, se proceda á la alineación y se dé cuenta.

Nombrar á don Vicente Tornero comisionado para que concorra, en representación de este Ayuntamiento, al juicio de exenciones ante la Comisión mixta, cuyo acto tendrá lugar el día 11 de Mayo próximo, y que se faciliten al mismo las cantidades de costumbre para el viaje y estancias en la capital y la necesaria para socorros.

No habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día 29

No tuvo efecto por no haber concurrido suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

Lo anteriormente inserto obra más por extenso en el libro de actas á que me remito.

Y para que conste expido el presente en Pozoblanco á 5 de Mayo de 1906.—Antonio Cabrera.—V.º B.º: El Alcalde, Lucas del Rey.

Diligencia.—El Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó aprobar el extracto que antecede, y que se remita al Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia á los efectos que determina el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Pozoblanco 7 de Mayo de 1906.—Cabrera.

HORNACHUELOS

Núm. 1920

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Enero y Febrero últimos.

Mes de Enero

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia, don Federico García Durán.

En esta sesión se tomaron los acuerdos siguientes:

Dar posesión a los nuevos Concejales y constituirse la Corporación, siendo nombrados: Alcalde presidente don Antonio González Carrascosa; primer Teniente de Alcalde don Federico García Durán; segundo Teniente de Alcalde don Rafael Zamora Muñoz; Regidor Síndico don José Santisteban Zamora; suplente de Síndico don Antonio García Durán, y Regidor Interventor don Antonio José Muñoz Fernández; designándose además el orden numérico que han de ocupar los Concejales, por el número de votos obtenidos.

Señalar el sábado de cada semana para celebrar las sesiones ordinarias, a las ocho de su noche.

Sesión extraordinaria del día 1.º

En esta sesión, después de aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Dar cuenta de haberse confirmado por el Alcalde los nombramientos de alcaldes de barrio de la aldea de San Calixto y colonia de Ventillas y Cabrera.

Dividir en siete secciones los individuos de que se compone esta Corporación.

Nombrar empleados de este Municipio a don José Huelva Luján, oficial segundo; don Francisco Castro Bravo, Depositario municipal; don Manuel Morón Cabra, encargado del reloj público; don Manuel Moreno Santiago, portero del Ayuntamiento, y don Francisco Vilela Vázquez, escribiente temporero.

Exponer al público la lista de electores de compromisarios para Senadores.

Proponer una terna al señor Gobernador para que nombre el Concejal que ha de formar parte de la Junta de Instrucción pública.

Autorizar al señor Alcalde para que retire de la Intervención de Hacienda las inscripciones nuevamente emitidas y practique las liquidaciones que sean necesarias.

Nombrar agente ejecutivo a don José Huelva Luján, para el cobro de todos los descubiertos que pertenezcan a este Municipio.

Que pase el señor Alcalde a Córdoba para asuntos del servicio.

Que se incoe el oportuno expediente para la construcción de un grupo escolar.

Sesión del día 13

Presidencia, don Antonio González Carrascosa.

En esta sesión se aprobó el acta de la anterior y se tomaron los acuerdos siguientes:

Que se proceda a reparar los caminos que se dirigen a San Calixto y Posadas por administración municipal, con el fin de darle trabajo a la clase obrera.

Que se invite al recaudador don Bartolomé Velasco Sorroche para que presente cuentas de los repartos de consumos y arbitrios que ha tenido a su cargo.

Autorizar al señor Alcalde para que compre un esterado para el salón de sesiones y la cera correspondiente para la festividad de la Candelaria.

Sesión del día 20

Presidencia, don Antonio González Carrascosa.

En esta sesión fué aprobada el acta de la anterior y se tomaron los acuerdos siguientes:

Proceder al nombramiento de la Junta de Instrucción pública de esta población, con arreglo al Real decreto de 2 de Septiembre de 1902.

Aprobar la cuenta presentada por don José María Castro Márquez, de la reparación del camino que se dirige a Posadas, importante 174'50 pesetas.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el trimestre que finó en 31 de Diciembre último.

Sesión del día 27

Presidencia, don Antonio González Carrascosa.

En esta sesión se aprobó el acta de la anterior y se tomaron los acuerdos siguientes:

Nombrar peones camineros a Manuel García Benavente y Antonio Ruiz López, con el haber de 2 pesetas diarias.

Declarar definitivas las listas de contribuyentes que en unión de este Ayuntamiento tienen derecho a votar compromisarios para la elección de Senadores, y que se remita copia de la misma al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Nombrar a Pedro Aguilar Fernández para que repare y pinte las puertas del cementerio.

Autorizar al Alcalde para que pase a la capital para asuntos del servicio, abonándose los gastos que origine con cargo al cap. 1.º, art. 8.º del presupuesto corriente.

Que se adquiera de Ramón Muñoz Espada 36 cahices del cal, al precio de 5 pesetas uno, con destino al cementerio de esta localidad.

Admitir la renuncia que del cargo de recaudador de consumos y arbitrios tiene presentada don Bartolomé Velasco Sorroche, nombrando para que le reemplace a don Francisco Muñoz de la Gala, al que se le asigna el 3 por 100 como premio de cobranza.

Mes de Febrero.

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia, don Antonio González Carrascosa.

En esta sesión fué aprobada el acta de la anterior y se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar los libramientos de salida del mes anterior y el estado de distribución e inversión de los fondos para el presente mes.

Solicitar de la Excm.ª Diputación provincial garantías las obras del camino vecinal que de esta villa se dirige a San Calixto, al objeto de sofocar la crisis obrera.

Requerir al recaudador de consumos y arbitrios don Bartolomé Velasco Sorroche, que ha cesado en dicho

cargo, haga efectivas las cantidades que le resultan adeudar, según la liquidación practicada, y subsane los defectos que aparecen en el acta que con tal motivo se ha levantado, y de la cual conserva copia.

Que se abonen a Manuel Moreno Santiago 25 pesetas por aseo y limpieza de las Casas Consistoriales.

Sesión extraordinaria del día 6

Presidencia, don Antonio González Carrascosa.

En esta sesión fué aprobada el acta de la anterior y se tomaron los acuerdos siguientes:

Practicar el sorteo de los contribuyentes, por secciones, resultando elegidos los señores siguientes:

Primera sección.

D. José María Agudo Ballesteros
Rafael Barba Páez
Cayetano Muñoz López

Segunda sección.

D. Francisco Díaz Algar
José Camacho Naranjo
Manuel Naranjo García
Manuel R. Jano del Río

Tercera sección.

D. Manuel Bujalance Casado
Antonio Montero Cuestas
Antonio Valle Amaro

Que se exponga al público este acuerdo.

Sesión del día 10

En esta sesión fué dada lectura y aprobada el acta de la anterior y se tomaron los acuerdos siguientes:

Autorizar al señor Alcalde para que retire de la Tesorería de Hacienda las nuevas inscripciones emitidas y las que se emitan, practique las liquidaciones que fueren necesarias y perciba sus intereses.

Que se solicite del señor Delegado de Hacienda ordene el reembolso de 1.567'25 pesetas que indebidamente se han aplicado a consumos del año de 1905.

Que se adquieran del Instituto de Alfonso XIII quince tubos Vial para vacunar.

Aprobar la cuenta presentada por Pedro Aguilar Fernández, de la reparación hecha en las puertas del cementerio y pintura de las mismas, importante 79 pesetas, acordándose se abonen al mismo con cargo al capítulo 6.º, art. 11 del presupuesto corriente.

Que pase el Alcalde a Córdoba para asuntos del servicio, abonándosele 75 pesetas, como gastos de viaje, con cargo al cap. 1.º, art. 8.º del presupuesto actual.

Sesión del día 17

Presidencia, don Antonio González Carrascosa.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó lo siguiente:

Comprometerse y quedar desde luego obligado este Ayuntamiento a satisfacer el 50 por 100 del costo de las obras de construcción del trozo de camino vecinal que de esta villa se dirige a San Calixto, en los plazos que se le señalen, haciéndose saber este acuerdo al señor Presidente de la ex-

celentísima Diputación provincial, por medio certificado.

Aprobar la cuenta presentada por Pedro Aguilar Fernández, de los jornales y materiales invertidos en pintar y reparar las puertas del cementerio de San Antonio, durante la semana que termina en este día, y que su importe de 136'15 pesetas se abone a dicho señor con cargo al capítulo 6.º, art. 11 del presupuesto corriente.

Sesión del día 24

Presidencia, don Antonio González Carrascosa.

Dada cuenta de la anterior, fué aprobada, acordándose lo siguiente:

Nombrar a don Juan Carrasco Ballesteros y don José García González del Valle, Médicos titulares de esta villa, para que actúen en los reconocimientos de los mozos, padres y hermanos en el acto de la revisión de los expedientes de las excepciones de los tres reemplazos anteriores, y tallador a don Rafael Camacho Rodríguez, invitándose para dicho acto al segundo Teniente de infantería don Antonio Martínez Méndez.

Aprobar la cesión hecha por don Manuel Fernández Alonso, del remate a venta libre de las especies de vinos, aguardientes, alcohol y licores, a favor de don Ramón Masa Santisteban, por el tiempo que le falta a aquél para terminar su contrato, y que se remita el oportuno expediente al señor Administrador de Hacienda de la provincia, para su aprobación superior.

Aprobar igualmente la cuenta presentada por José María Castro Márquez, de los jornales y materiales invertidos en la reparación de la cañería que conduce el agua a esta villa para el abasto público, importante 122'50 pesetas, y que se abone al mismo dicha cantidad con cargo al cap. 6.º, art. 3.º del presupuesto corriente.

Nombrar a José María Castro Márquez para que proceda al encalado de la casa-cuartel de la Guardia civil, presentando cuenta de los gastos que origine, cuyo importe se le abonará con cargo al cap. 6.º, art. 1.º del presupuesto vigente.

Que pase el Alcalde a Córdoba en unión del Concejal don José Santisteban Zamora, para conferenciar con el señor Gobernador sobre la crisis obrera porque atraviesa esta población y otros asuntos, abonándoseles como gastos de viaje 125 pesetas con cargo al cap. 1.º, art. 8.º del presupuesto actual.

Conceder al vecino de esta villa Rafael Camacho Rodríguez el socorro de 15 pesetas mensuales para atender a la lactancia de dos hijos gemelos, y autorizar al señor Alcalde para que suspenda dicho socorro cuando lo estime oportuno.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 17

Presidencia, don Antonio González Carrascosa.

En esta sesión quedaron posesionados de sus cargos los vocales nom-

brados para constituir la Junta municipal en el corriente año.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 7 de Abril último, acordándose se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Hornachuelos 1.º de Mayo de 1906.—El Alcalde, Antonio González.—El Secretario interino, Enrique Fernández.

DOÑA MENCIA

Núm. 1439

Don Rafael de Sotomayor Vargas, primer Teniente de Alcalde y Presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que terminado por la Junta municipal de mi presidencia el borrador del proyecto de reparto vecinal por déficit de consumos del presente ejercicio, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde el siguiente en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes exponer por escrito cuantas reclamaciones estimen convenir á su derecho.

Doña Mencía 16 de Mayo de 1906.—Rafael de Sotomayor.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 1438

Don Juan Rafael Sánchez García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados en borrador por la Junta municipal de vocales asociados los repartimientos vecinales sobre arbitrios extraordinarios y el de haberes y utilidades líquidas para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario en el presente año, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan examinar sus cuotas y aducir cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Dado en San Sebastián de los Ballesteros á 16 de Mayo de 1906.—Juan Rafael Sánchez.—Por su mandato: Andrés Márquez y Roví, Secretario.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 1440

Por acuerdo del Ayuntamiento, fecha 13 del actual, se abre concurso para proveer la plaza de Practicante de cirugía menor de esta villa, dotada con el haber anual de 275 pesetas, vacante por defunción del que la desempeñaba.

Los aspirantes á dicho empleo pueden dirigir sus instancias debidamente justificadas á esta Alcaldía, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villanueva de Córdoba 17 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Martín Sánchez.

Telégrafos.—Sección de Córdoba

Núm. 1436

Necesitándose trasladar desde el almacén de material telegráfico llamado de San Sebastián, situado en el barrio del mismo nombre, al nuevamente arrendado en la plaza de Moreno, sin número, todo el material existente en el primero, cuyo peso total será de 63 toneladas aproximadamente, se hace público para que las personas que lo deseen presenten sus proposiciones escritas para efectuar dicho servicio en esta Dirección de Sección, plaza de Séneca, núm. 13, dentro del término de ocho días, contados desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; teniendo en cuenta que debe quedar verificada la mudanza en el plazo máximo de diez días, pasados los cuales se descontarán al contratista 5 pesetas por cada día de demora, del importe total del precio convenido; que el material que hay que transportar podrá verse todos los días, de catorce á diecisiete, y por último, que la Dirección se reserva el derecho de desechar todas las proposiciones presentadas, si así le convinere.

Córdoba 18 de Mayo de 1906.—El Director de la Sección, Felipe Pascual.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1421

Don José Marín Fernández, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por lesiones Juan Cervilla Cara, vecino de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su inserción en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades de la nación procedan por medio de sus agentes á la busca y captura de dicho procesado, el que, caso de ser habido, será conducido á la cárcel, á disposición de dicho Tribunal.

Dada en Córdoba á diez y ocho de Mayo de mil novecientos seis.—José Marín.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

LA RAMBLA

Núm. 1423

Don Luis María Regife Hidalgo, Juez de instrucción de este partido y Presidente de la Junta local del mismo para la formación de las segundas listas de Jurados.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado proceder al sorteo de los seis vocales que bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes

han de constituir la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de Jurados, correspondientes al mismo, cuyo acto tendrá lugar en el local de este Juzgado el día veinte y seis del actual, á las diez de su mañana.

Dado en La Rambla á catorce de Mayo de mil novecientos seis.—Luis María Regife.—El Secretario de gobierno, Celestino Aguilar.

BUJALANCE

Núm. 1429

Don Froilán Rodríguez Maquivar, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se siguen autos ejecutivos á instancia de don Rafael Flores Rodríguez, representado por el Procurador don Francisco Melero Iglesias, sobre cobro de trescientas noventa y seis pesetas de principal, intereses y costas, contra Matías Arévalo Alcázar, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle Molino ó Tenajeros, número once, casado, mayor de edad, á virtud de la escritura de cesión en venta de un crédito hipotecario por las cantidades antes mencionadas, su fecha seis de Julio de mil novecientos cinco, ante el Notario de la ciudad de Córdoba don Luis Medina y Rojas, en los cuales se le embargaron un olivar, pago de los Llanos, término de Morente, llamado «Tito Chico ó Blanca,» con sesenta y seis piés, en una extensión de una fanega y cuatro celemines, ó sean ochenta y una áreas y sesenta y dos centiáreas; y otro olivar llamado «Tito Grande,» en el mismo pago y término que el anterior, compuesto de setenta y cuatro piés y cabida de una fanega y seis celemines próximamente, equivalentes á noventa y una áreas, ochenta y dos centiáreas.

Y á petición del ejecutante he acordado, por providencia de esta fecha, requerir por medio del presente edicto al Matías Arévalo Alcázar, para que dentro del término de seis días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, haga presentación en la Escribanía del infrascripto escribano de los títulos de propiedad de las fincas antes expresadas.

Dado en Bujalance á diez y siete de Mayo de mil novecientos seis.—Froilán R. Maquivar.—El actuario, Pedro Cantó García.

2.º Establecimiento de Remonta

JUNTA ECONOMICA

Núm. 1408

ANUNCIO

El día primero del próximo mes de Junio se celebrará en el cuartel que ocupa este 2.º Establecimiento de Remonta, á las diez, una subasta pública para la venta de 17 reses vacunas, por desecho y sobrantes, cuyo ganado está expuesto en la dehesa de Rivera, para los que, deseando interesarse en dicha licitación, quieran conocer las

condiciones y estado de carnes del mismo.

Córdoba 14 de Mayo de 1906.—El Coronel, Leopoldo de Rojas.

Núm. 1409

El día dos del próximo mes de Junio tendrá lugar en el cuartel que ocupa este 2.º Establecimiento de Remonta la venta en subasta pública, á las diez de la mañana, de varios ejemplares de la Yeguada militar afecta al mismo y que se consideran sobrantes.

Córdoba 14 de Mayo de 1906.—El Coronel, Leopoldo de Rojas.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el día 13 del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción.»

«Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.»

«Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubo posterior.»

En la imprenta del «Diario de Córdoba,» Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

APENDICES

á los amillaramientos.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos

Imprenta del Diario de Córdoba.